

2858
Nº: 2047

CLEMENTE, Juan

VILLARLUENGO

1.632

1.632 - Fol.- 1 - 7

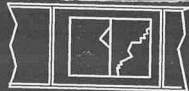
Sin enc.- Tam. cuarto

Det.

Incompleto.

17
quaderno primero de notas de m. J. C. de
del año 1632

Nº 2047



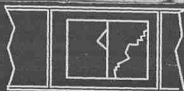
ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL
TERUEL
ORIGINAL DETERIORADO



+ 2

Die trigesimo primo el ultimo mes de Deseñ
bris anno Dni. MDCXXXij en el
Lugar de Villaluengo

En el dia q. no sonos Pedro maffio y miguel maffio
manebros. hermanos Pelayos habitante en el lugar
de Montroy de ante hallado en el lugar de Villar
luengo. Simul et in solidum. De grado et lra. otorgamos
tener en Comand. etto. de miguel ardoedo Valero
habitante en el lugar de villar y de los ruyos etto
la suma cantidad de quatrocientos y quareynta sueldos
Jagi. y el ante dho. en no poder haerlos
mandado y de aqui en Comanday deposito. Los etto
q. haer recibidos Renunciando el etto. prometo
restituyrlos, siempre q. no fueren pedidos etto
y obligacion de mi persona y bienes, muebles y
nuevos. haidos y por haer donde quere. Los quales
quiere q. haer por nombrados y conformados
deuidamente y segun suyo etto. y en esta
obligacion sea especial etto. con clausula
de Puaris, con Puaris, aprehension, manifestacion
Inuentaris, ex on empuramiento etto.



con Renunciacion y submisión de suertes
variacion de juicios y causas satisfacion de
costas y danos etc. et fecha, o no fecha
etc. et Juicio etc. Lage etc.

Don Luis Galindo mayor en dia
vez de Villaluengo y Pedro Sanchis Pelayre
habitante en montoro y de parte hallado
en el dho. lugar de Villaluengo
y otros ganados etc. etc. etc. etc.
etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc.
etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc.

En el mes de mayo, año de los suporiz cañones etc.
Yo Pedro Sanchis pelayre habitante en el lugar
de montoro y de parte hallado en el lugar de Villaluengo
de grado etc. etc. etc. etc. etc. etc.
de mi que en el dho. lugar de Villaluengo en el lugar

De Villalva y de los suporiz etc. La suma Cantidad
36 de tercios y veinte sueldos Jago. etc. etc.
El día de hoy en m. poder de encomendado Jago
de aquel en comando de ciertos sues recibidos de

Renunciacion etc. prometo restituyelos. siempre que
fueren pedidos etc. so obligacion de m. por
sonar bienes muebles y sues hauidos y por haver
dondequire. lo qual quisiera aqui haver por
nombados y confes. de ayuda money segun fuere etc.
y esta obligacion sea en quita etc. con
dia de quito, constancia, apuracion, manifesta
cion. Inventario, ex. om. etc. etc. etc.
fecha, o no fecha etc. con Renunciacion de
suertes etc. variacion de juicios etc.
et. Juicio etc. Lage etc.

Don Luis Galindo mayor en dia y Pedro
maches. habitante en montoro y hallado en vil
y otros ganados etc. etc. etc. etc.
etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc.
etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc.



Die vigesimo octavo mensis Januarij. anno
Dni M.DCXXXIX. En el Lugar de
Valdeonjor aldea de la Comunidad de Teruel

Codem die q. Arce L. p. de m. Juan Clemente
Not. y testigos m. p. de m. comparacion y fueron
Personalmente con. Arce y do. Cathalina Escobedo
Viuda del q. Pedro Burriel y. Pedro Burriel
mancebo, hijo de la d. Cathalina Escobedo
y del d. q. Pedro Burriel y Miguel Escobedo
Valeros habitos en el Lugar de Orillas Fia
del d. Pedro Burriel mancebo y hermano de
la d. Cathalina Escobedo viuda de la
parte una. y Jeronimo Benedito y Anna
maria Benedito donzella hija de los q.
Domingo Benedito y Ana m. p. habitante
en el d. Lugar de Valdeonjor de la
parte otra. Los quales dirigiendo sus palabras
a mi dicho not. dixeron en efecto q.
causa del matrimonio q. haia sido tratado
y en f. de la s. madre y gloria solemnizada

entre los dichos. Pedro Burriel mancebo y Anna
maria Benedito donzella. havian hecho y
concertado los capitulos, matrimoniales con los
pactos y condiciones siguientes y siguientes
Et primo el d. Pedro Burriel mancebo
trahe en ayuda y contemplacion del d. y pte
matrimonio con la d. Anna maria Benedito
y la d. Cathalina Escobedo su madre
le da y donacion de la propia nupcias para
siempre y de pte. de la mitad de todos los bienes
suyos q. tueney poseee en el d. Lugar de val
deonjor y qualquiere otro Lugar.
Et ad. asimismo la d. Cathalina Escobedo
le manda y promete para siempre de pte una muela
de labor de las dos quitiene. Et em. aspi
mismo le manda en buy de labor de los q. pte
Et em. asimismo, promete gobernarlos hasta
el dia de s. Miguel del d. y pte an
los d. Pedro Burriel y Anna maria



Benedito Item asimismo le manda el dicho
de la Cofradía de todos los granos del dicho
pnte. año. con pacto y condición q. el dicho Pedro
Burruel le aya de ayudar a sembrar los tardíos
y a segar y trillar todos los granos. hasta
ponerlos en el granero, todo lo qual solo manda franco
y sin obligación alguna. Item asimismo le manda
una vaca y una yegua y de las alajas de casa
y labrador segun su posibilidad y braca
en vestidos a su donna, y asimismo promete de sacar
indemne al dicho Pedro Burruel a quiciera los bienes
q. le manda. de qualquiera obligación y cargo
y obligar de nuevo su sabienda.

Item. La dicha donna Maria Benedito
trate en ayuda y contemplación del dicho y su
matrimonio con el dicho Pedro Burruel
todo y qualquiera bienes q. tiene y posee
assi mo de las como siervo, y q. perteneciere

pueden por qualquiera causa y sucesion
assi en el dicho lugar de Valdeleon y
como en qualquiera otro lugar.

Item. estando y coniciado entre las dhas
partes q. los dichos Pedro Burruel y donna Maria
Benedito, pasados dos años contados desde el pnte
dia de hoy temiendo hijos, o no temiendo los
hayan de quedar y quedar hermanados segun
por thene y mediante los pntes capitulos se
hermanan a medias segun dhas porciones en
toda sus bienes asi muebles como rraes banidos y por
hacer en todo lugar segun uso y costumbre de esta
tierra. renunciando como renunciaron para en dicho
capo expusamente el derecho de viudedad y vejeza
final y a todo y qualquier otro derecho asi final
como judicial a dita hermandad regunante

Item el pactado entre las dhas partes
q. el dicho Pedro Burruel muriere antes de



3
Existencia de d^{ha} Hermandad, q³ en d^{ho} caso
La d^{ha} Anna maria Benedicto no pueda alcanzar
ni llevar o los minas de Log. tahe en contemplacion de
matrimonio con mas q³ dos mi ruidos. Tago por exercicio
y aumento de dote

3
Item. es pactado y conciado entre las d^{has}
partes q³ en caso de dissolution de matrimonio q³ or
muerte de la d^{ha} Anna maria Benedicto antes
de la existencia de d^{ha} Hermandad q³ en el
d^{ho} caso. Los herederos y sucesores de aquella
no puedan alcanzar ni llevar ota cosa sino tan solamente
Log. aquella tahe, en contemplacion de d^{ho} matrimonio.

3
Item. es pactado entre las d^{has} partes
q³ por muerte de d^{ho} Pedro Durriel. La d^{ha}
Anna maria Benedicto. Tago de tener y tenga
habitation en la casa q³ al d^{ho} Pedro Durriel
se le dan, guardando videdad y no de ota manera
y en caso q³ se casare, o no quisiere vivir en la d^{ha}

6
3
casa q³ los herederos de d^{ho} Pedro Durriel
le fagan de ota y don a la d^{ha} Anna maria
Benedicto dos mi ruidos en dineros, o en dinerada de

3
Item. es pactado y Capitulado entre las d^{has}
partes q³ los bienes rraos quedan reservados para
Log. arce q³ los rraos rraos y pagando a la
d^{ha} el verdadero valor y estimacion de ellos en
aquello parece q³ conforme los d^{hos} Capitulo ma
trimoniales se pertenescan y pudiese alcanzar

3
Los quales dichos Capitulo matrimo
niales respectivamente firmaron, otorgaron y concieron
de la manera y como arriba se contienen y estan continua
dos, et prometieron adunquem de tener y cumplir
aquellos respectivamente ellos, et si por baltose
cumplier aquellos los d^{hos} algunos ellos, aquellos se
prometieron alternativamente satisfacer ellos et que
sieron q³ la parte q³ las si true sea ay de q³ or su
solo simple palabra ellos. a lo qual tenen y cumplir

3
Las dhas partes respectivamente, obligaron sus personas
y todos sus bienes alternativamente modo tal y sitios ha
uidos y por hauesen todo lugar. Los qualquier diron a que
hauesen por nombrados y confondados deudamente y segun
fueron ellos. Y q. esta obligacion sea especial con
clas. de precario, combido, aprehension, manifestacion, muer
tario. ex. empacado, etc., con renunciacion y submision
de Juicio, variacion de Juicio y causa, satisfaccion
de costas y dano. Lase etc.

En el Lugar de San Francisco de Asensio Viejo del Lugar
de Valdeonjor y Rayne Herrera Herrera refo. del Lugar
de Mezquita y de pnce. hallado en dho Lugar de Valdeonjor

3
Die octavo mensis Februarij anno Dni
MDCXXXI. en el Lugar de Villavieja

3
Codem die q. Yo anthon Honros Labrador vet. del Lugar
de fuenferrada de grado etc otorgo tener en com. etc de
Miguel crescedo valus vez. del Lugar de villavieja y delos
Lugos etc. La suma cantidad de Ciento y cinquenta nue
ve reales Sqs q. el ante dia de hoy en m. noche ha encomenda
do de a quien en com. q. de porito los otorgo haues. recien

Renunciante etc prometo restituirse los siempre
fueren requerido etc. so obligacion de m. personas y bienes
muebles y sitios etc. Los qualquier etc a que hauesen
nombrados y confondados deudamente y segun fueron etc.
Y q. esta obligacion sea especial etc. con clas de pre
rio constituto, aprehension, manifestacion, muerario, exe
cucion e m. etc. Segun f. etc, etc fecha o no fe
cha etc. con renunciacion y submision de Juicio, va
riacion de Juicio y causa, satisfaccion de costas y
dano etc. et f. etc. Lase etc.

es Bartolome Berdun y anthon
de Go Lu mancebo Sabitz en v. milia
y on toner en otorgo sobre dicho
yo an conde galbo soit est rigod eloso
bredicho y me firmo pore lo otro su
goged y on sabia escrivir

4

Die decimo quarta mensis martij. anno Dni
M. D. C. xxxij. Cr. Villaluengo

Yo don diego notario Domingo Armeago de
parte, Vista Sancho Beata y Clemente millan
coaxidos todos vezinos del lugar de Villaluengo
de grado etto, otorgamos haue recibidos, de Bartolome
Sancho Labrada vez del dho lugar, a saber es

Dho. Domingo Armeago de todos aquellos mi sueldos pag.
g. el q. moxen antonio sancho de coo por su dho
a marianna sancho muger mia en primera nupcial
Et yo dho milla sancho todos aquellos mi
sueldos pag. g. el dho q. moxen antonio sancho
me de coo por su dho dho. Et yo dho. Clemente

Millan aquellos trezientos sueldos pag. g. el dho
q. moxen antonio sancho de coo por su dho dho
a cathalina sancho mi muger. Yo de la verdad de

R. Chuzciantes etto. otorgamos la ante a p. coo
Lago etto

Mosen antonio Galindo y mi puel
Millan de mi puel Gabiz en Villaluengo

3